

Resolución Gerencial Territorial

N°188-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023844334

Tarapoto, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 176-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 24 de agosto del 2023, con Expediente N° 021-2023170713, haciendo un total de veintiocho (28) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 655-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, de fecha 20 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Requiere a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, la Contratación para la Ejecución de la Obra denominada **“CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, CON CUI N.° 2455700, por un monto total S/. 1,848,813.98 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Trece con 98/100) Soles, según el siguiente detalle:



COSTO DIRECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CD)	S/. 1,317,664.89
GASTOS GENERALES (GG)(10.91% C.D.)	S/.143,713.43
UTILIDAD (U) (8.00% C.D.)	S/.105,413.19
SUB TOTAL (ST=CD+GG+U)	S/.1,566,791.51
IGV (18.00%ST)	S/.282,022.47
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/.1,848,813.98

Que, mediante ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de fecha **23 de agosto**, la Sub Gerencia de Infraestructura, Remite, a la Sub Dirección de Administración, la **Certificación Presupuestal N° 000293**, correspondiente a la Ejecución De Obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CON CUI N.° 2455700, según siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN N°	000293
TIPO DE RECURSO	Recursos Determinados - 15 FONCOR
GENÉRICA	Adquisición de activos no financieros
META	0028 – PIP CUI 2455700
CLASIFICADOR	26.23.23
MONTO	1,848,814.00 Soles

Que, mediante ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de fecha **23 de agosto**, la Oficina de Logística de la GTBM-T, Remite el Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación de Ejecución de la Obra denominada **"CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CON CUI N.° 2455700, solicitando su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, siendo necesario desarrollar un procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada.**

Que, mediante **Informe Legal N° 176-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 24 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para aprobar la Contratación de Ejecución de la Obra denominada **"CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CON CUI N.° 2455700, por un monto total de S/. 1,848,813.98 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Trece con 98/100 Soles).



Que:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación de Ejecución de la Obra denominada: **"CREACIÓN DEL PUENTE ALCANTARILLA ENTRADA AA.VV. ANDER BECERRA Y QUINTA ELENA, SOBRE EL CRUCE DE LA QUEBRADA EL CHOCLINO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CON CUI N.º 2455700, por un monto total de: **S/. 1,848,813.98 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Trece con 98/100 Soles**, según siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CD)	S/. 1,317,664.89
GASTOS GENERALES (GG)(10.91% C.D.)	S/.143,713.43
UTILIDAD (U) (8.00% C.D.)	S/.105,413.19
SUB TOTAL (ST=CD+GG+U)	S/.1,566,791.51
IGV (18.00%ST)	S/.282,022.47
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/.1,848,813.98

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal del Organismo Supervisor de Contrataciones del estado – **OSCE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

